



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI-064/2021-2024 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, REUNIDA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE MISMO NOMBRE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD DOS MIL VEINTIDÓS, ESTANDO EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, SIENDO EL LUGAR DE SITA, “SALÓN DE JUNTAS DE SÍNDICOS Y REGIDORES” DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO; EN EL CUAL, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, ACTUA COMO ÓRGANO TÉCNICO Y DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 80, 81, 83, FRACCIÓN II Y 83-3 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 28, 33, 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO. SIENDO PRESIDIDA POR MARIEL ALEJANDRA PADILLA RANGEL EN SU INVESTIDURA DE REGIDORA PRESIDENTA; STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ DE SÍNDICA SECRETARIA; PATRICIA PRECIADO PUGA DE REGIDORA VOCAL; ESTEFANIA PORRAS BARAJAS DE REGIDORA VOCAL; Y ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA DE REGIDORA VOCAL.**

Lo anterior, teniendo como objeto conocer y resolver la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022, solicitado por la Dirección General de Obra Pública,



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

mediante oficio con nomenclatura oficial número DGOP/SDGOP/031022-007, por lo que el presente dictamen, es desarrollado de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato bajo la siguiente estructura:

### **PREÁMBULO.**

I.- En fecha tres de octubre de la anualidad dos mil veintidós, mediante el documento con nomenclatura oficial: TMG/1093/2022, suscrito por la titular de la Tesorería Municipal, Irma Mandujano García, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022.

II.- Para el cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 81, ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, se reunieron el día 5 de octubre de la anualidad dos mil veintidós, con el propósito de estudio; para así, emitir el dictamen que atienda la propuesta presentada por la titular de la Tesorería Municipal, y hecho lo anterior, someterlo a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato para su aprobación. Siendo lo anterior, al tenor de los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S.**

**PRIMERO.** – En primera instancia, mediante el documento con nomenclatura oficial TMG/1093/2022, de fecha cuatro de octubre de la anualidad dos mil veintidós, la titular de la Tesorería Municipal, Irma Mandujano García, remite a la Presidenta de



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, licenciada Mariel Alejandra Padilla Rangel, la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022. Lo anterior, sirviendo como fundamento, lo establecido en los artículos 124, fracción III, 130, fracciones I y XX, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; 2, 6, 10, y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos; 23, fracción II y 39, fracciones IV, XV y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato.

**SEGUNDO.** - El documento citado en el antecedente primero, es recibido por esta Comisión e integrado al dictamen con clave y número CHPCPYDI/064-2021-2024 y, siendo correspondiente para la presente sesión de comisión. La propuesta contenida en el oficio TMG/1093/2022, refiere literalmente a lo siguiente:

*“(... ) En cumplimiento a los artículos: 76 Fracción IV Inciso a, 79 Fracción I, II, III, VII, y VIII, 80, 81, 83 Fracción I 83-2 Fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, le envío Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022, solicitado por la Dirección General de Obra Pública mediante oficio número DGOP/SDGOP/031022-007 (...)” SIC.*

**TERCERO.** – La propuesta vertida mediante el oficio TMG/1093/2022 a esta Comisión, contiene el documento con nomenclatura oficial DGOP/SDGOP/031022-007, de fecha tres de octubre de la anualidad dos mil veintidós; en el cual, la Dirección General de Obra Pública solicitó a la Tesorería Municipal, las



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

modificaciones presupuestales del Programa Vive Mejor con Impulso, del ejercicio fiscal 2022.

**CUARTO.** – Aunado a lo anterior, se anexó al oficio con nomenclatura oficial TMG/1093/2022, el Dictamen por Unidad Responsable y Partida Presupuestal mismo que formará parte integral del dictamen, una vez que sea aprobado por la Comisión, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, por el que, se tienen precisadas las ampliaciones y disminuciones correspondientes, siendo las siguientes:

### **PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO/TECHO DIGNO**

Se requiere la modificación presupuestal para las siguientes obras de acuerdo al anexo de autorización número AE-Q0249-PVMI-2022-15-00, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato (SEDESHU).

- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Ciénega del Pedregal.
- Disminución presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Zangarro (Zangarro Nuevo).”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Monte de San Nicolás”



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad San José del Rodeo.”
- Disminución presupuestal para la obra denominada Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad El Coyote.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad La Trinidad.”

### **PROGRAMA VIVE MEJOR CON IMPULSO/TECHO FIRME**

Se requiere la modificación presupuestal para las siguientes obras de acuerdo al anexo de autorización número AE-Q0249-PVMI-2022-15-00, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato (SEDESHU).

- Disminución presupuestal para la obra denominada: “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad La Trinidad.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Cañada de Bustos.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad La Haciendita.”



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- Disminución presupuestal para la obra denominada: “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Molineros.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Marfil.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Capulín de Bustos.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad El Tablón.”
- Ampliación presupuestal para la obra denominada “Construcción de Techo Firme” en el Municipio de Guanajuato, Gto, en la localidad Santa Catarina de Cuevas (El Tinaco).”

**QUINTO.** -. Del documento con nomenclatura oficial TMG/1093/2022 y sus anexos descritos en los antecedentes CUARTO y QUINTO -*Vid* págs. 3 a 6 del presente dictamen-, mismos que son integrados a la gestión documental presentada a esta Comisión y predispuesto al presente Dictamen, correspondiendo al anexo 3.1 de la convocatoria.

Una vez que la Tesorería Municipal remitió el oficio con nomenclatura TMG/1093/2022, dirigido a Mariel Alejandra Padilla Rangel en su investidura de Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, a efecto de que la Comisión conozca, analice, y, en su caso,



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

determine si son de aprobarse las transferencias presupuestales referidas en dicha propuesta, a fin de emitir el dictamen correspondiente.

Dado lo anterior, esta comisión se reunió para el estudio de la solicitud de la titular de la Tesorería Municipal, a fin de dictaminar conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES.**

**PRIMERA.** – Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver, aprobar y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.

Acorde con lo anterior, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, es un órgano técnico y de gestión del Ayuntamiento de Guanajuato, al cual, le corresponde como parte de sus atribuciones, en primera instancia, el análisis y estudio de las solicitudes o propuestas que versen sobre asuntos de índole de ingresos, egresos, patrimonio municipal, desarrollo municipal, y aquellas que le señale el órgano de gobierno del Municipio, tal y como lo refieren los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que, al tenor de su literalidad, establecen expresamente, lo siguiente: “**Artículo 81.** *Las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal.*”

“**Artículo 83-2.** *La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:*



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;*
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio;*
- III. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;*
- IV. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y*
- V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.”*

Una vez que se verificó por la Tesorería Municipal la procedencia de la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones sociales del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2022, para dar suficiencia presupuestal a varias partidas, por lo que, dicha dependencia remitió a este órgano técnico y de gestión para su estudio, análisis, y en su caso, aprobación de la propuesta de transferencias presupuestales contenidas en el TMG/1093/2022 y sus anexos, relativas a sus ampliaciones y disminuciones.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, relativa a la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y acciones sociales insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2022 -POPyAS- contenida en el oficio TMG/1093/2022, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10 y 22 de la



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En función de lo anterior, es de señalarse, que, el Municipio es la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda**. Acorde a lo establecido en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -CPEUM-; 2, 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo que respecta al Municipio de Guanajuato, es gobernado y regido por un Ayuntamiento, el cual, está conformado por el Presidente Municipal y por el número de Sindicaturas y Regidurías que le corresponden; cuyas decisiones son tomadas en Pleno, respecto de los asuntos atribuidos a su competencia y los inherentes a su propia naturaleza; y para ello, se sirve de las comisiones, integradas por los ediles del Municipio, mismas que orbitan a su alrededor en función de las atribuciones originarias que el Ayuntamiento de Guanajuato, les confiere, para que, tales comisiones, estudien, analicen, y emitan el dictamen correspondiente.

En ese orden de ideas, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, tiene la atribución de aprobar, en su caso, el dictamen que contenga la propuesta, por la cual, se establecerán las adecuaciones presupuestales pertinentes, para llevar a cabo los movimientos de transferencias para que se puedan llevar a cabo las obras insertas en el POPyAS, específicamente del Programa de Vive Mejor con Impulso: Techo Digno, Techo Firme 2022, como lo



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

son la construcción de techo firme en diversas localidades del Municipio de Guanajuato.

La aprobación de dichas transferencias presupuestales, serán a efecto de llevar a cabo los movimientos descritos en los antecedentes TERCERO y CUARTO, los cuales, se traducen en un beneficio para las y los guanajuatenses.

**TERCERA.** - De las modificaciones dentro al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta, a efecto de establecer los movimientos de transferencias para llevar a cabo las obras insertas en el POPyAS 2022, dentro del Programa Vive Mejor con Impulso, Techo Digno y Techo Firme, los cuales, constituyen la materia de estudio de esta Comisión; por lo anterior, se estima, que ya fueron previamente verificadas por los centros gestores garantes de facultades para la ejecución de las diversas acciones generales.

**CUARTA.** .Como se desprende del análisis de la solicitud contenida en el oficio TMG/1093/2022, relativa a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos de transferencias del POPyAS, dentro del Programa de Obra Pública, contenida en el oficio referenciado, y su respectivo anexo consistente en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio 2022, resultando, que la pretensión por parte de la Tesorería Municipal es realizar tales movimientos presupuestarios, específicamente, a las partidas originalmente autorizadas a las unidades responsables, ello con base en la justificación y exposición establecidas por ellas en los documentos citados, acorde a sus atribuciones de administración, coordinación y evaluación para que puedan cumplir con sus respectivos objetivos, estrategias, metas y acciones inherentes a dicho centro gestor, programa y plan de desarrollo. Por lo que existen bases



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

suficientes por las que esta Comisión considera viable la propuesta en los términos expuestos.

De los documentos consistentes en el oficio TMG/1093/2022, y anexo consistente en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio 2022, que constituyen el dictamen que se pondrá a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, el cual, se reproduce como sí a la letra se insertase, se desprende que es objeto de la propuesta, que las modificaciones se establezcan en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0703	Dirección de Construcción	794,588.43	-	2,061.85	2,061.85	-	794,588.43
31111-0703	Dirección de Construcción	1,248,605.43	-	2,020.51	2,020.51	-	1,248,605.43
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,043,193.86</b>	-	<b>4,082.36</b>	<b>4,082.36</b>	-	<b>2,043,193.86</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		-	<b>4,082.36</b>	<b>4,082.36</b>	-	

A efecto de concluir, de lo solicitado y expuesto en la presente dictaminación fundada y motivada; es que, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, estima procedente su aprobación en sus términos, para efecto de que el Pleno del H. Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato apruebe la solicitud propuesta para realizar los movimientos de transferencias para la ejecución de obras insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales, 2022, Programa de Vive Mejor con Impulso, Techo Digno y Techo Firme.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y aprobar el presente dictamen, de conformidad con la consideración primera.

**SEGUNDO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** las modificaciones presupuestales para obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022, respecto del Programa Vive Mejor con Impulso: Techo Digno, Techo Firme, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, mediante oficio con nomenclatura oficial número DGOP/SDGOP/031022-007, , acorde a lo establecido en el TMG/1093/2022, así como lo establecido en las consideraciones segunda, tercera y cuarta del presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Ingresos	Pronostico de	Importe Modificado a su Propuesta
31111-0703	Dirección de Construcción	794,588.43	-	2,061.85	2,061.85		-	794,588.43
31111-0703	Dirección de Construcción	1,248,605.43	-	2,020.51	2,020.51		-	1,248,605.43
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,043,193.86</b>	-	<b>4,082.36</b>	<b>4,082.36</b>		-	<b>2,043,193.86</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		-	<b>4,082.36</b>	<b>4,082.36</b>		-	

**TERCERO.** – El presente dictamen con clave y número CHPCPYDI-064/2021-2024 y que contiene la propuesta de modificaciones presupuestales para obras y



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022, respecto del Programa Vive Mejor con Impulso: Techo Digno, Techo Firme, contenido en el oficio TMG/1093/2022; mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en la consideración segunda, tercera y cuarta.

**CUARTO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato a efecto de notificar el sentido del presente dictamen al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acorde a lo establecido en los artículos 23, fracción, 34, fracción II y 36, fracciones IX y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

**QUINTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice la notificación en términos de ley en el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, y a la Dirección General de Obra Pública.

Fírmese y rubríquese el presente Dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día cinco del mes de octubre de la anualidad dos mil veintidós trienio 2021-2024 el mismo día de su inicio.

	<b>Regidor Mariel Alejandra Padilla Rangel;</b> Presidenta.	-----
---	--	-------



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

	<b>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz;</b> Secretaria.	-----
	<b>Regidora Patricia Preciado Puga;</b> Vocal.	-----
	<b>Regidora Estefanía Porras Barajas;</b> Vocal.	-----
	<b>Regidora Ana Cecilia González de Silva;</b> Vocal.	-----

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/064/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDEN LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA OBRAS Y ACCIONES INSERTAS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL 2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO CON NOMENCLATURA OFICIAL NÚMERO DGOP/SDGOP/031022-007.